



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0468-2021-UNAP  
Iquitos, 26 de mayo de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0383-2021-VRAC-UNAP, presentado el 26 de mayo de 2021, por la vicerrectora Académica, sobre aprobación de modificaciones del reglamento y cronograma de admisión traslado externo extraordinario;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0448-2021-UNAP, del 19 de mayo de 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Admisión de Traslado Extraordinario – 2021 y el Cronograma de Admisión por Traslado Externo Extraordinario; el mismo que consta de veintidós (22) folios;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora Académica, remite al rector el Reglamento de Admisión Traslado Externo Extraordinario 2021 y el cronograma correspondiente, con el levantamiento de las observaciones para su oficialización correspondiente;

Que, el reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos del proceso de admisión del traslado externo extraordinario a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en los estudios de Pregrado en cuatro Facultades y siete programas académicos, que proyectan un desarrollo profesional especializado, de conformidad con el artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 126-2020-MINEDU, del 04 de marzo de 2020;

Que, la literal b) del artículo 107º del Estatuto de la UNAP, entre sus atribuciones del Consejo Universitario, establece dictar el reglamento general y específico de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, y teniendo en cuenta que el proceso de convocatoria se encuentra en curso, estima conveniente aprobar las modificaciones del Reglamento de Admisión de Traslado Extraordinario – 2021 y el Cronograma de Admisión por Traslado Externo Extraordinario;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el literal b) del artículo 107º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y sus modificatorias aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, con eficacia anticipada, las modificatorias del Reglamento de Admisión de Traslado Extraordinario – 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

**GLOSARIO**

**Universidades con Licencia Institucional Denegada.** Son aquellas universidades que fueron cesadas sus actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia de funcionamiento.

**Vacante.** Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes en las diferentes carreras Profesional en la Facultad.



## Resolución Rectoral N° 0468-2021-UNAP

**Postulante.** Es la persona que desea seguir estudios en la UNAP y cumple con los requisitos de las modalidades Traslado Externo Extraordinario de admisión vigente.

**Estudiantes Universitarios.** Es aquella persona que ocupo una de las vacantes y se matriculo en su respectivo programa académico de la facultad correspondiente.

**Artículo 02.** El proceso de admisión de traslado externo extraordinario está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), que fue creada mediante resolución rectoral N° 0948-2017-UNAP del 24 julio 2017 que se sustenta en el Estatuto de la UNAP; artículo 177, numeral 11, en la que se le considera dependiente jerárquica y funcionalmente del rectorado; esta oficina mediante el artículo 194 del estatuto indica que es la encargada de planificar, dirigir, supervisar y controlar los procesos de admisión y selección de postulantes de pre y post grado a la UNAP, así como mantener actualizada la información de los procesos de admisión.

**Artículo 04.** El proceso de admisión de traslado externo extraordinario, se llevará a cabo en las fechas aprobadas por el consejo universitario, según cronograma establecido por la OCA. Los ingresantes iniciarán sus clases en el segundo semestre del año académico en curso.

**Artículo 05.** Podrán postular por esta modalidad en el Proceso de Admisión: Estudiantes de universidades que han sido denegada su licencia de funcionamiento.

**Artículo 8.** El pago por derecho de inscripción para el examen de Admisión por **traslado externo extraordinario** está especificado en el TUPA 2017, aprobado con RCU N° 078-2017-CU-UNAP. Y lo harán en la unidad de recaudación y tesorería de la UNAP (calle san marcos N°185 distrito de San Juan Bautista) (**anexo 3**).

**Artículo 10.** ... los siguientes documentos:

1. Ficha estadística impresa en el sistema.
2. Declaración jurada
3. Recibo de pago original de inscripción al proceso de admisión.
4. Copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI)
5. Certificado de estudios del 1° al 5° de educación secundaria, actualizada y sellada por la institución educativa donde estudio y validada por la DREL o UGEL de su provincia.
6. Partida de nacimiento original.
7. Constancia o certificado original de estudios universitarios. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
8. Constancia de haber sido estudiante, se tendrá en cuenta la resolución denegatoria del licenciamiento, hasta un semestre o período académico antes del desistimiento o durante el desistimiento de universidades privadas y que cuente con buen rendimiento académico.
9. Constancia original de ingreso otorgada por la universidad de procedencia. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
10. Constancia original otorgada por la universidad de procedencia, que acredite el rendimiento académico acumulado al último semestre académico o último año académico, PPA y PPS aprobado.
11. Constancia original de no haber sido separado, temporal o definitivamente, de la universidad de procedencia, por aplicación del artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220 (bajo rendimiento académico). El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
12. Constancia original de no haber sido separado de la universidad de procedencia, por medida disciplinaria y/o falta grave. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.

**Artículo 12.** El examen es objetivo, constan de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única y se califica sobre la base de una escala de cero a ochocientos puntos (0 a 800). El postulante dispondrá de dos horas para desarrollarlos y consta de dos partes:

**Parte 1. Razonamiento verbal y razonamiento matemático,** con alternativas múltiples, constituida de veinticuatro (24) preguntas, equivalente a un total de **doscientos cuarenta** (240) puntos.

**Parte 2. Conocimiento general,** con alternativas múltiples constituida de cincuenta y seis (56) preguntas, equivalente a **quinientos sesenta** (560) puntos y comprende asignaturas del currículo de educación superior básica, Haciendo un total de 800 puntos. Los otros 200 puntos se obtendrán de la evaluación de documentaria que presente. Lo que determina la sumatoria de los mil puntos (1000)

**B. DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN**

**Artículo 47.** El examen de traslado externo extraordinario, será presencial.

**Fecha:** 19 de junio del 2021, hora: 09:00 am y serán publicados oficialmente por la OCA a través de su página web: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe) y <http://admision.unapiquitos.edu.pe>; además estará publicada en la oficina de la OCA y otros espacios de difusión que dispone la universidad, como el programa "CONOCIMIENTO UNAP".

**C. DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

**Artículo 13.** La calificación del examen traslado externo extraordinario es anónima y automatizada.

**Artículo 14.** Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito, no obstante, en caso de empate en el último puesto se medirá hasta el milésimo de punto para buscar el desempate y se empleará la nota del PPA.

**D. DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE INGRESO**

**Artículo 15.** El postulante que alcance una vacante formalizará su ingreso, sí paga el derecho de la constancia de ingreso y recibe la misma en la OCA, previa identificación con el DNI original (vigente).

**Artículo 16.** La OCA emitirá la lista oficial de ingresantes cuando se haya verificado que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento; luego se remitirán a las instancias correspondientes.

**CAPÍTULO IV: DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO**

**Artículo 17.** El postulante que alcance una vacante y no recibe su constancia de ingreso de la OCA **PERDERÁ EL DERECHO DE INGRESO**.

**Artículo 18.** El derecho de matrícula del ingresante en su respectivo programa académico se realizará en el segundo semestre del año 2021. El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad (en el estatuto) y la ley perderá el derecho de ingreso; de comunicar oportunamente por escrito a su facultad que ingresó, tiene derecho a la reserva de su matrícula por tres años (artículo 100.11; ley N° 30220).

**CAPÍTULO V: DE LAS SANCIONES, ILICITOS, FALTAS DOLOSAS**

**Artículo 19.** El Postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento o las instrucciones oficiales de la OCA, será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la Universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales que hubiere lugar.

**Artículo 20.** Despues de la denuncia legal, la OCA anulará el ingreso del postulante que fomente el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNAP, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

**Artículo 21.** La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana empleará diversas herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del proceso de admisión. El plagio, el fraude, la sustitución o la suplantación de identidad de los postulantes son acciones sujetas a sanción legal o penal, según corresponda.

Debe decir:

**GLOSARIO**

**Universidades con Licencia Institucional Denegada.** Aquellas universidades cesadas en sus actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia de funcionamiento.

**Vacante.** Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes en las diferentes carreras profesionales.

**Postulante.** Es la persona que desea continuar sus estudios en la UNAP y cumple con los requisitos de la modalidad Traslado Externo Extraordinario de Admisión vigente.

**Estudiantes Universitarios.** Es aquella persona que obtuvo una de las vacantes y se matriculó en su respectivo programa académico de la facultad correspondiente.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0468-2021-UNAP

**Artículo 02.** El proceso de admisión de traslado externo extraordinario está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), que fue creada mediante Resolución Rectoral N° 0948-2017-UNAP del 24 julio 2017 que se sustenta en el Estatuto de la UNAP; en la que se le considera dependiente jerárquica y funcionalmente del Rectorado; esta oficina mediante el artículo 194 del Estatuto indica que es la encargada de planificar, dirigir, supervisar y controlar los procesos de admisión y selección de postulantes de pre y post grado a la UNAP, así como mantener actualizada la información de los procesos de admisión.

**Artículo 04.** El proceso de admisión de traslado externo extraordinario, se llevará a cabo en las fechas aprobadas por el Consejo Universitario, según cronograma establecido por la OCA. Los ingresantes iniciarán sus clases en el primer semestre del año académico 2021.

**Artículo 05.** Podrán postular por esta modalidad en el Proceso de Admisión: estudiantes de universidades que fue denegada su licencia de funcionamiento.

**Artículo 08.** El pago por derecho de inscripción para el Examen de Admisión por traslado externo extraordinario está especificado en el TUPA 2017, aprobado con RCU N° 078-2017-CU-UNAP, y lo harán en el Banco de la Nación, transacción 9135 y código 574.

**Artículo 10.** ... los siguientes documentos:

1. Ficha estadística impresa en el sistema.
2. Declaración jurada
3. Recibo de pago original de inscripción al proceso de admisión.
4. Copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI)
5. Partida de nacimiento original
6. Certificado original de estudios universitarios. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
7. Certificado de haber sido estudiante, se tendrá en cuenta la resolución denegatoria del licenciamiento, hasta un semestre o período académico antes o durante el desistimiento de universidades privadas y que cuente con buen rendimiento académico.
8. Certificado original de ingreso otorgado por la universidad de procedencia. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
9. Certificado original otorgado por la universidad de procedencia, que acredite el rendimiento académico acumulado al último semestre académico o último año académico, PPA y PPS aprobado.
10. Certificado original de no haber sido separado, temporal o definitivamente de la universidad de procedencia, por aplicación del artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220 (bajo rendimiento académico). El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
11. Certificado original de no haber sido separado de la universidad de procedencia, por medida disciplinaria y/o falta grave. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.

**Artículo 12.** El examen es objetivo, constan de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única y se califica sobre la base de una escala de cero a ochocientos puntos (0 a 800). El postulante dispondrá de dos horas para desarrollarlos y consta de dos partes:

**Parte 1. Razonamiento verbal y razonamiento matemático,** con alternativas múltiples, constituida de veinticuatro (24) preguntas, equivalente a un total de **doscientos cuarenta (240)** puntos.

**Parte 2. Conocimiento general,** con alternativas múltiples constituida de cincuenta y seis (56) preguntas, equivalente a **quinientos sesenta (560)** puntos y comprende asignaturas del currículo de educación superior básica, haciendo un total de 800 puntos. Los otros 200 puntos se obtendrán de la evaluación documentaria que presente. Lo que determina la sumatoria de los mil puntos (1000).

## B. DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

**Artículo 13.** El examen de traslado externo extraordinario, será presencial.

**Fecha:** 19 de junio del 2021, hora: 09:00 am y serán publicados oficialmente por la OCA a través de su página web: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe) y <http://admisión.unapiquitos.edu.pe>; además estará publicada en la OCA y otros espacios de difusión que dispone la universidad, como el programa "CONOCIMIENTO UNAP".

**C. DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

**Artículo 14.** La calificación del examen traslado externo extraordinario es anónima y automatizada.

**Artículo 15.** Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito, no obstante, en caso de empate en el último puesto se medirá hasta el milésimo de punto para buscar el desempate y se empleará la nota del PPA.

**D. DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE INGRESO**

**Artículo 16.** El postulante que alcance una vacante formalizará su ingreso, si paga el derecho de la constancia de ingreso y recibe la misma en la OCA, previa identificación con el DNI original (vigente).

**Artículo 17.** La OCA emitirá la lista oficial de ingresantes cuando se haya verificado que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento; luego se remitirán a las instancias correspondientes.

**CAPÍTULO IV: DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO**

**Artículo 18.** El postulante que alcance una vacante y no recibe su constancia de ingreso de la OCA **PERDERÁ EL DERECHO DE INGRESO**.

**Artículo 19.** El derecho de matrícula del ingresante en su respectivo programa académico se realizará en el primer semestre del año 2021. El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad (en el Estatuto) y la Ley perderá el derecho de ingreso; debe comunicar oportunamente por escrito a su Facultad que ingresó, para tener derecho a la reserva de su matrícula por tres años (artículo 100.11, Ley N° 30220).

**CAPÍTULO V: DE LAS SANCIONES, ILCITOS, FALTAS DOLOSA**

**Artículo 20.** El Postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento o las instrucciones oficiales de la OCA, será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la Universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales que hubiere lugar.

**Artículo 21.** Después de la denuncia legal, la OCA anulará el ingreso del postulante que fomente el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNAP, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

**Artículo 22.** La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana empleará diversas herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del proceso de admisión. El plagio, el fraude, la sustitución o la suplantación de identidad de los postulantes son acciones sujetas a sanción legal o penal, según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la reprogramación del Cronograma de Admisión por Traslado Externo Extraordinario, según el siguiente detalle:

Actividad	Medio	Fecha
Publicación	www.unapiquitos.edu.pe	Del 24 de mayo al 16 de junio de 2021
Atención de consultas	Celular N° 979043860 Teléfono N° 065 234635	Del 24 de mayo al 16 de junio de 2021
Convocatoria e inscripción de postulantes	www.unapiquitos.edu.pe http://admision.unapiquitos.edu.pe	Del 24 de mayo al 16 de junio de 2021
Revisión de documentos	Personal y en físico	Del 24 de mayo al 16 de junio de 2021
Examen de traslado externo extraordinario	Presencial	19 de junio de 2021
Publicación de resultados	www.unapiquitos.edu.pe http://admision.unapiquitos.edu.pe	19 de junio de 2021



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0468-2021-UNAP

Actividad	Medio	Fecha
Entrega de constancia de ingreso	Oficina OCA	Del 22 al 25 de junio de 2021
Convalidación de asignaturas	Respectivas Facultades	

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución rectoral, en el Portal Web de la Entidad: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Precisar que quedan subsistentes los demás términos del Reglamento de Admisión de Traslado Extraordinario – 2021, aprobado con Resolución Rectoral N° 0448-2021-UNAP, del 19 de mayo de 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaqueren Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DGRAA,OGP,OCARH,OCII,OAJ,OCI,Rac.OCA,CA,SG,Archivo(2)  
jevd.



# REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO 2021

UNIVERSIDAD  
**LICENCIADA**  
RESOLUCIÓN N° 012 -2019 -SUNEDU/CD

## INSCRIPCIONES 24 DE MAYO AL 16 DE JUNIO

**EXAMEN DE  
ADMISIÓN *De*  
TRASLADO EXTERNO  
EXTRAORDINARIO**

19 DE  
JUNIO

INSCRIPCIONES EN:



<http://admision.unapiquitos.edu.pe>

✉ admision@unapiquitos.edu.pe  
🌐 [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)

Oficina Central de Admisión -  
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0448 -2021 -UNAP

**PARA ALUMNOS DE UNIVERSIDADES  
NO LICENCIADAS**





**UNAP**

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN  
DE TRASLADO EXTERNO  
EXTRAORDINARIO  
2021.**



# **REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO**

## **BASE LEGALES**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- ESTATUTO UNAP, RAU N° 005-2017-AU-UNAP, del 24 de mayo 2017
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) -2017- UNAP; RCU N° 078-2017-CU-UNAP; del 15 de agosto 2017.
- Reglamento académico de pregrado de la UNAP; RCU N°010-2015-CU-UNAP, del 06 de abril 2015.
- Resolución Viceministerial N° 056-2020-MINEDU, del 24 de febrero del 2020
- Resolución Ministerial N° 126-2020 MINEDU, del 04 de marzo del 2020
- Resolución del Consejo Directivo N° 079-2019-SUNEDU –CD, del 12 de junio del 2019
- Resolución del Consejo Directivo N° 082-2019-SUNEDU –CD, del 18 de junio del 2020

## **GLOSARIO**

**Licenciamiento Universitario.** Es un procedimiento administrativo obligatorio que tiene por finalidad que la SUNEDU verifique que la universidad cumpla con la totalidad de las condiciones básicas de calidad (CBC) establecidas en el Modelo de Licenciamiento y pueda alcanzar una licencia que la habilite para prestar el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional.

**Universidad Receptora.** Universidad pública licenciada, incluyendo sedes y filiales, que disponga la creación de nuevas vacantes para la movilidad de estudiantes, a través del mecanismo de incorporación denominado Traslado Externo Extraordinario.

**Universidades con Licencia Institucional Denegada.** Aquellas universidades cesadas en sus actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia de funcionamiento.

**Vacante.** Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes en las diferentes carreras Profesionales.

**Traslado Externo Extraordinario.** Mecanismo de incorporación de estudiantes de universidades con licencia institucional denegado, a las carreras profesionales que brinda la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, como universidad receptora.

**Proceso de Admisión.** Es el conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes idóneos para seguir estudios en el pregrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y la misión y visión de la UNAP.

**Prueba de admisión.** Es el instrumento de evaluación mediante el cual permite medir el desarrollo de la capacidad intelectual del postulante para incorporarse a un programa de estudio de la UNAP.



**Postulante.** Es la persona que desea continuar sus estudios en la UNAP y cumple con los requisitos de la modalidad Traslado Externo Extraordinario de Admisión vigente.

**Ingresante.** Postulante que ha alcanzado vacante en estricto orden de mérito en la modalidad de **TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO** del proceso de admisión a la UNAP y ha recibido la constancia de ingreso.

**Constancia de ingreso.** Documento oficial emitido por la Oficina Central de Admisión de la UNAP, que reconoce el ingreso del postulante a la Universidad.

**Estudiantes Universitarios.** Es aquella persona que obtuvo una de las vacantes y se matriculó en su respectivo programa académico de la facultad correspondiente.

## **CAPITULO I: GENERALIDADES**

**Artículo 01.** El presente reglamento tiene como objetivo, establecer las normas y procedimientos del proceso de admisión del **traslado externo extraordinario(TEE)** a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en los estudios de Pregrado en cuatro Facultades y siete programas académicos, que proyectan un desarrollo profesional especializado; de conformidad con Resolución Ministerial N° 126-2020 MINEDU, del 04 de marzo del 2020, art.3.

**Artículo 02.** El proceso de admisión de traslado externo extraordinario está a cargo de la **Oficina Central de Admisión (OCA)**, que fue creada mediante resolución rectoral N° 0948-2017-UNAP del 24 julio 2017 que se sustenta en el Estatuto de la UNAP; en la que se le considera dependiente jerárquica y funcionalmente del rectorado; esta oficina mediante el artículo 194 del estatuto indica que es la encargada de planificar, dirigir, supervisar y controlar los procesos de admisión y selección de postulantes de pre y post grado a la UNAP, así como mantener actualizada la información de los procesos de admisión.

**Artículo 03.** La OCA formulará Reglamentos, directivas, plan de funcionamiento, así como el presupuesto a destinar y regular el normal desarrollo del proceso de admisión, los cuales serán aprobados por el Consejo Universitario.

**Artículo 04.** El proceso de admisión de traslado externo extraordinario, se llevará a cabo en las fechas aprobadas por el consejo universitario, según cronograma establecido por la OCA. Los ingresantes iniciarán sus clases en el primer semestre del año académico 2021.



## CAPITULO II: MODALIDAD DE ADMISSION POR CONVENIO

### A. MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO

**Artículo 05.** Podrán postular por esta modalidad en el Proceso de Admisión: Estudiantes de universidades que han sido denegada su licencia de funcionamiento.

### B. DE LAS VACANTES PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO

**Artículo 06.** El número de vacante para cada carrera profesional es determinado por el consejo de facultad respectiva y aprobado y oficializado por el consejo universitario.

**Artículo 07.** Las vacantes serán cubiertas por estricto orden de mérito (**anexo1**)

### C. DE LOS PAGOS POR INSCRIPCIÓN PARA TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO.

**Artículo 08.** El pago por derecho de inscripción para el examen de Admision por **traslado externo extraordinario** está especificado en el TUPA 2017, aprobado con RCU N°078-2017-CU-UNAP. Y lo hará en el **Banco de la Nación, Transacción 9135 y código 574**.

**Artículo 09.** El postulante después de 24 horas de haber realizado el pago, deberá inscribirse “ON LINE” en la dirección web: <http://admision.unapiquitos.edu.pe>, registrando el número del DNI, código de operación y fecha de pago registrado en el Voucher (*continuar el procedimiento de inscripción que está en el Anexo 04*). Deberá contar con una cuenta de correo obligatorio y un numero de celular activo y vigente.

**Artículo 10.** Después de haber completado la inscripción “ON LINE” deberá imprimir los formatos de la ficha estadística y declaración jurada. Además, adjuntar los otros documentos solicitado colocar y **entregar en físico en la OCA en un folder plástico** (tamaño A4), los siguientes documentos:

1. Ficha estadística impresa en el sistema.
2. Declaración jurada.
3. Recibo de pago original de inscripción al proceso de Admision.
4. Copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI).
5. Partida de nacimiento original.
6. Certificado original de estudios universitarios. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
7. **Certificado de haber sido estudiante, se tendrá en cuenta la Resolución denegatoria de la Licenciamiento**, hasta un semestre o periodo académico antes o durante el desistimiento de Universidades Privadas y que cuente con buen rendimiento académico.
8. **Certificado original de ingreso** otorgada por la universidad de procedencia. El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.
9. **Certificado Original otorgada por la universidad de procedencia, que acredite el rendimiento académico** acumulado al último semestre académico o último año académico, PPA Y PPS aprobado.
10. **Certificado original de no haber sido separado, temporal o definitivamente**, de la universidad de procedencia, por aplicación del artículo 102 de la Ley Universitaria N°



30220 (bajo rendimiento académico). El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente.

**11. Certificado original de no haber sido separado de la universidad de procedencia, por medida disciplinaria y/o falta grave.** El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente

**Artículo 11.** La inscripción al proceso de admisión por **traslado externo extraordinario es PERSONAL**; en caso de ser menor de edad, el acto de inscripción se realizará con el aval del padre o tutor, quien suscribirá, conjuntamente con el postulante menor de edad, y firmará la declaración jurada correspondiente.

### CAPITULO III: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

#### A.DEL EXAMEN DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO

**Artículo 12.** El examen es objetivo, consta de 80 preguntas de opción múltiple y respuesta única y se califica sobre la base de una escala de cero a ochocientos puntos (0 a 800). El postulante dispondrá de dos horas para desarrollarlos y consta de dos partes:

**Parte 1: Razonamiento verbal y razonamiento matemático**, con alternativas múltiples, constituida de veinticuatro (24) preguntas, equivalente a un total de **doscientos cuarenta (240)** puntos.

**Parte2: Conocimiento general**, con alternativas múltiples constituida de cincuenta y seis (56) preguntas, equivalente a **quinientos sesenta (560) puntos** y comprende asignaturas del currículo de educación superior básica, haciendo un total de 800 puntos. Los otros 200 puntos se obtendrán de la evaluación documentaria que presente. Lo que determina la sumatoria de los mil puntos (1000).

#### B. DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

**Artículo 13.- El examen de traslado externo extraordinario, será presencial.**

Fecha: 19 de junio del 2021 , hora: 09:00 am y serán publicados oficialmente por la OCA a través de su página web: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe) y <http://admision.unapiquitos.edu.pe>; además estará publicada en la oficina de la OCA y otros espacios de difusión que dispone la universidad, como el programa "CONOCIMIENTO UNAP".

#### C. DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACION DE RESULTADOS

**Artículo 14.** La calificación del examen traslado externo extraordinario es anónima y automatizada.

**Artículo 15.** Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito, no obstante, en caso de empate en el último puesto se medirá hasta en milésimo de punto para buscar el desempate y se empleará la nota del PPA.

#### D. DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

**Artículo 16.** El postulante que alcance una vacante formalizará su ingreso, si paga el derecho de la constancia de ingreso y recibe la misma en la OCA, previa identificación con el DNI original (vigente).



**Artículo 17.** La OCA emitirá la **lista oficial de ingresantes** cuando se haya verificado que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento; luego se remitirán a las instancias correspondientes.

#### **CAPITULO IV: DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO**

**Artículo 18.** El postulante que alcance una vacante y no recabe su constancia de ingreso de la OCA **PERDERÁ EL DERECHO DE INGRESO.**

**Artículo 19.** El derecho de matrícula del ingresante en su respectivo programa académico se realizará en el primer semestre del año 2021. El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad (en el estatuto) y la ley perderá el derecho de ingreso; debe comunicar oportunamente por escrito a su facultad que ingresó, para tener derecho a la reserva de su matrícula por tres años (artículo 100.11; ley N° 30220).

#### **CAPITULO V: DE LAS SANCIONES, ILCITOS Y FALTAS DOLOSAS.**

**Artículo 20.-** El postulante que contravenga las normas establecidas en el presente reglamento o las instrucciones oficiales de la OCA, será objeto de las sanciones correspondientes por parte de la Universidad, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

**Artículo 21.-** Después de la denuncia legal, la OCA anulará el ingreso del postulante que fomente el desorden y atente contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de la UNAP, independientemente de las acciones legales, civiles o penales a que hubiere lugar.

**Artículo 22.-** La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana empleará diversas herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del proceso de admisión. El plagio, el fraude, la sustitución o la suplantación de identidad de los postulantes son acciones sujetas a sanción legal o penal, según corresponda.



## ANEXO 01

### CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO 2021

PROGRAMA DE ESTUDIOS PRIORIZADOS	NRO. DE VACANTES (RVM Nº 053-2021-MINEDU/VMPG) Según Anexo Nº 08	NRO. DE VACANTES AJUSTADO
ENFERMERIA	120	120
CONTABILIDAD	174	174
ECONOMÍA	140	140
ODONTOLOGIA	44	44
INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	74	74
ADMINISTRACION	72	72
NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO	64	64
<b>TOTAL</b>	<b>688</b>	<b>688</b>



## ANEXO 02

### CRONOGRAMA DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO 2021.

ACTIVIDAD	MEDIO	FECHA
PUBLICACIÓN	<a href="http://www.unapiquitos.edu.pe">www.unapiquitos.edu.pe</a> <a href="http://admision.unapiquitos.edu.pe">http://admision.unapiquitos.edu.pe</a>	Del 24-05-2021 al 16-06-2021
ATENCIÓN DE CONSULTAS	Celular N° 979043860 Teléfono N° 065234635 <a href="mailto:admision@unapiquitos.edu.pe">admision@unapiquitos.edu.pe</a>	Del 24-05-2021 al 16-06-2021
CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	<a href="http://www.unapiquitos.edu.pe">www.unapiquitos.edu.pe</a> <a href="http://admision.unapiquitos.edu.pe">http://admision.unapiquitos.edu.pe</a>	Del 24-05-2021 al 16-06-2021
REVISIÓN DE DOCUMENTOS	Personal y en físico	Del 24-05-2021 al 16-06-2021
EXAMEN TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO	Presencial	19-06-2021
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	<a href="http://www.unapiquitos.edu.pe">www.unapiquitos.edu.pe</a> <a href="http://admision.unapiquitos.edu.pe">http://admision.unapiquitos.edu.pe</a>	19-06-2021
ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO	Oficina OCA	Del 22-06-2021 al 25-06-2021
CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS	Respectivas Facultades	



## ANEXO 3

### TASA DE INSCRIPCIÓN

Pague el derecho de inscripción en los lugares indicados por la OCA, Los Montos a pagar son los siguientes: (**Según TUPAC 2017 aprobado con RCU nº 078-2017-CU-UNAP, del 15 de agosto del 2017**)

❖ Traslado Externo de Universidad Publica	410.00
❖ Traslado Externo de Universidad Particular	460.00
❖ Adicional por Inscripción extemporánea al Examen de Admision	70.00
❖ Constancia de Ingreso	68.90



## ANEXO 4

### INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN ONLINE (MODALIDAD TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO)

Para el proceso inscripción, el postulante debe cumplir con todos los requisitos solicitados en el reglamento y será aplicado exclusivamente para esta modalidad. El postulante, después de 24 horas de haber pagado su derecho de inscripción (**Ver tasas en el Anexo 3**) en el banco de la nación con el número de Transacción 9135 y Código de pago 574, debe inscribirse en la página web <https://admision.unap.edu.pe>

Se iniciará la página principal de Pre - Inscripción del postulante (ver Figura 01):

The screenshot shows the 'Universidad Nacional de la Amazonía Peruana' logo and 'Oficina Central de Admisión'. The form fields include:

- Documento de Identidad: 71128047
- Número de Operación: **NUMERO DE OPERACIÓN**
- Fecha (dia-mes-año): **3**
- Total pagos: 1 • 1020304050
- Botón 'Agregar Pago' (highlighted with a blue arrow)
- Botón 'Ingresar' (highlighted with a green arrow)

Figura 01: Formulario de Ingreso

En el formulario debe ingresar el número de DNI, Nº Operación y Fecha de Operación que figura en el voucher de pago (ver Figura 02). Presiona un clic en el botón 'Agregar Pago', luego hacer clic en el botón Ingresar y podrás comenzar el llenado de la ficha de preinscripción lo cual deberás llenar completamente y de forma ordenada y secuencial (ver Figura 03).

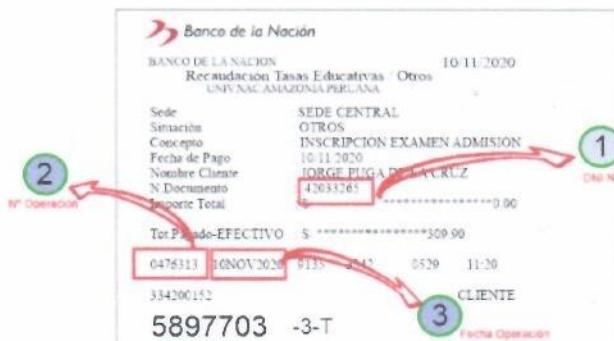


Figura 02: Voucher de Pago Banco de la Nación



## I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

### A. INFORMACIÓN DEL POSTULANTE

#### Información Personal

Ejemplos de las características de la foto a subir al sistema.



Atención

- Trate de posear lo más parecido al ejemplo, por favor.

- Puede usar Polos o Camisetas de Color.



Seleccionar archivo | P1050225.JPG

Apellido Paterno:

DAVILA

Apellido Materno:

JESUS

Nombres:

MAICK JUNIOR

Género:

- MASCULINO
- FEMENINO

Tipo de documento de identidad:

- DNI
- DNI MENOR

Número de documento:

Dni del postulante

71128047

#### Información de Nacimiento

Fecha de Nacimiento (dd-mm-aaaa):

25-09-1997

Edad: 23

Region:

ANCASH

Provincia:

ANTONIO RAYMONDI

Distrito:

ACZO

#### Dirección Actual

Dirección Actual:

PASAJE PURISIMA #3

Region:

AMAZONAS

Provincia:

BAGUA

Distrito:

COPALLIN

#### Información del Contacto

Teléfono:

TELÉFONO

Celular:

970637964

Correo Electrónico:

LIBRAJUNIOR13@GMAIL.COM

1. Digite su apellido paterno.
2. Digite su apellido materno.
3. Digite su nombre(s).
4. Seleccione el género del postulante.
5. Selección tipo de documento de identidad de postulante.
6. Digite su número de documento de identidad.
7. Seleccione la fecha de nacimiento (día/mes/año)
8. Seleccione lugar de nacimiento (Departamento, Provincia y Distrito).
9. Digite su dirección actual.
10. Seleccione ubicación geográfica de dirección actual (Departamento, Provincia y Distrito).
11. Digite su número telefónico fijo.
12. Digite su número de celular, necesaria para la inscripción.
13. Escriba su correo electrónico, necesaria para la inscripción.

- Previamente deberá contar con una fotografía digital con buena iluminación utilizando un polo de preferencia color negro, sin lentes, sin aretes, sin collares, cabello recogido y el rostro recto, considerar fotos de ejemplo indicados en el sistema.
- Si en caso se inscriba con su celular podrá usar la herramienta de cámara implementada en el sistema, lo cual transformara su fotografía con todas las características de la SUNEDU para su carne universitaria.
- Si en caso se inscriba con su laptop, use su fotografía digital recortada de forma adecuada para ser insertada en el sistema.

***Continúe la siguiente sección...***

Figura 03: Formulario de Identificación de Postulante



## II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL POSTULANTE

14. Seleccione Estado civil
15. Seleccione con quién Reside o Dependencia Familiar
16. Seleccione si tiene alguna Limitación Permanente y/o Discapacidad
17. Seleccione si trabaja
18. Seleccione Actividad Económica.
19. Selección Tipo de Trabajo
20. Seleccione pertenece a Etnia Indígena

*Si pertenece a alguna etnia; seleccione su lengua*

*Continúe la siguiente sección...*

### B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Estado Civil:

- SOLTERO  
 CASADO  
 CONVIVIENTE

Dependencia Familiar:

- OTROS  
 TIOS  
 HERMANOS  
 PADRES

Limitacion Permanente:

- NO TIENE DISCAPACIDAD  
 OTRA LIMITACIÓN  
 PARA USAR BRASOS, PIERNAS, PIES  
 PARA HABLAR, ENTONAR, VOCALIZAR  
 PARA OIR, AUN USANDO AUDIFONOS  
 PARA VER AUN USANDO LENTES

Trabaja:

- SI  
 NO

Actividad Económica:

- ESTATAL  
PRIVADA

Pertenece a Etnia Indigena:

- SI  
 NO

Figura 04: Formulario de Características Generales del Postulante

## III. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DEL POSTULANTE.

### C. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

#### Información del colegio

Nombre del colegio:  
INMACULADA 61015

Tipo de Colegio:  
 PÚBLICA  
 PRIVADA

Tipo de Alumno:  
 SECUNDARIA CONCLUIDA  
 GRADUADO/TITULADO  
 MAESTRIA  
 DOCTORADO

#### Ubicación del Colegio

Region:  
JUNIN

Provincia:  
CHANCHAMAYO

Distrito:  
PICHANAQUI

#### Información de Universidad Procedencia

Tipo de Universidad Procedencia:  
 PÚBLICA  
 PRIVADA

Nombre de la Universidad de Procedencia:  
 UCP  
 UPO  
 UPS  
 OTRO

Último ciclo de estudios:

*Continúe la siguiente sección...*

Figura 05: Formulario de Características Educativas del Postulante



#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA A LA QUE POSTULA

14. Seleccione la modalidad de postulación
15. Seleccione el programa de estudio a la cual postula.
16. Seleccionas las veces que postulo a la UNAP
17. Seleccionar el tiempo de preparación
18. Seleccionar el tipo de preparación para la postulación

D. PROGRAMA DE ESTUDIOS  
(IQUITOS)

Modalidad:  
GENERAL

Programa al que postula:  
INGENIERIA GESTIÓN AMBIENTAL

Veces que Postula:  
 1 VEZ  
 2 VEZ  
 3 VEZ  
 MAS DE 4

Tiempo de Preparación:  
 MENOS DE 3 MESES  
 DE 3 A 6 MESES  
 DE 7 A 1 AÑO  
 MAS DE 1 AÑO

Tipo de Preparación:  
 OTROS  
 CEPRE-UNAP  
 ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA  
 PROFESOR PARTICULAR  
 POR SU CUENTA

[SALIR X](#) [GUARDAR](#)

Figura 06: Formulario de Características del Programa de Estudio

Una vez finalizado y completados todos los datos solicitados en los formularios dar clic en el botón GUARDAR, indicara que tu inscripción procedió correctamente, direccionándose a una siguiente pantalla donde deberás descargar e imprimir los formatos necesarios (ver Figura 07), que deberás entregar en la OCA en un folder plastificado con todos los documentos solicitados para culminar el proceso de inscripción.



Figura 07: Formulario de Impresión de formatos requeridos (Formato 2 y Formato 3)



## ANEXO 5

*Ejemplo del Contenido de la Prueba del Examen de Admisión de traslado externo extraordinario*

**LA PRUEBA DE RAZONAMIENTO VERBAL Y MATEMÁTICO:** Comprende de veinticuatro preguntas: doce preguntas de razonamiento verbal y doce preguntas de razonamiento matemático equivalente a 240 puntos.

**PRUEBA DE CONOCIMIENTO:** Prueba de alternativas múltiples para todos los programas de estudio, consta de 56 preguntas equivalente a 560 puntos y se elaborará sobre la base de los contenidos priorizados de educación básica Universitaria:

### ESTUDIOS GENERALES:

1. LENGUAJE Y REDACCIÓN
2. MATEMÁTICA
3. FÍSICA
4. BIOLOGÍA GENERAL
5. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA
6. QUÍMICA ORGÁNICA
7. FILOSOFÍA E HISTORIA
8. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
9. REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO

### CONTENIDOS:

**LENGUAJE Y REDACCIÓN:** Los contenidos son: compresión de textos, lenguaje y sociedad, nociones lingüísticas, fonética y fonología en el español, ortografía, puntuación y comunicación organizacional.

**MATEMÁTICA:** Los contenidos son: Razonamiento matemático (problemas con operaciones básicas, problemas con ecuaciones a inecuaciones de primer y segundo grado, porcentajes, figuras planas, áreas), Razonamiento lógico (series, analogías, distribuciones, análisis combinatorio), Teoría de conjuntos, Elementos de álgebra Booleana, Sistema matricial, Logaritmo, geometría, trigonometría, límites, continuidad de funciones reales de una variable real.

**FÍSICA:** Los contenidos son: Estática, primera y segunda condición de equilibrio, cinemática lineal y circular, dinámica de partículas, colisiones, trabajo y energía, potencia y rendimiento mecánico, cinemática gravitacional, estática y flujo de fluidos, leyes de calorimetría, electricidad y magnetismo, campo y potencial eléctrico, circuitos, condensadores, ley de Kirchoff y Ohm, electromagnetismo, corriente alterna.



**BIOLOGÍA GENERAL:** Los contenidos son: La Célula. Organización y estructura. Función. Ser vivo. Características. Fenómenos vitales. Nutrición. Tipos de nutrición. Ecosistema. Estructura y Funciones. Interacciones biológicas.

**QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA:** Los contenidos son: Historia de la Química. Propiedades de elementos y moléculas. Estructura de elementos y compuestos químicos. Nomenclatura de elementos y compuestos químicos. Electronegatividad de Pauling. Enlace químico e interacción molecular. Reacciones Químicas. Estequiometría y reacciones en soluciones acuosas. Química Nuclear. Radioactividad. Elementos radioactivos. Detección y peligros de la radiación. Fundamentos de Química Inorgánica. Complejos químicos de coordinación.

**QUÍMICA ORGÁNICA:** Los contenidos son: Fundamentos de la Química Orgánica. Química del Carbono. Enlace Covalente y estructura molecular. Compuestos hidrocarbonados alifáticos, aromáticos, Alcoholes, espectroscopia molecular: IR / RMN.

**FILOSOFÍA E HISTORIA:** Los contenidos son: La naturaleza de la filosofía, las características de la reflexión filosófica, el valor de la filosofía en el mundo actual, los principales problemas y disciplinas filosóficas; las aplicaciones de la reflexión filosófica a los problemas planteados por el propio hombre y la sociedad. Además, se estudian las teorías filosóficas en relación al conocimiento humano, la ciencia y la tecnología, la moral y la ética.

**DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS:** Los contenidos son: Derechos Humanos, Evolución (generaciones de derechos), la Constitución Política y Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Relación de Derechos Fundamentales en el Sistema Jurídico Peruano. Importancia de los Derechos Fundamentales para los ciudadanos.

**REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO:** Los contenidos son: Realidad ideo política del país y de la región, aspecto geográfico y natural, sociocultural, económico, científico - tecnológico y administrativo del país y de la región; políticas ambientales para la conservación a nivel nacional y mundial. Geopolítica. Defensa Nacional. Ubicación de la región amazónica, concepción y enfoques del desarrollo, desarrollo mundial, nacional y regional amazónico, evolución histórica del desarrollo amazónico, factores y causas importantes en el proceso de desarrollo, modelos de desarrollo aplicados en la región amazónica, condiciones para el desarrollo regional, planificación para el desarrollo regional, alternativas de desarrollo sustentable en la Amazonía.



Formato 1

## Examen de Admisión 2021

### MODALIDAD TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO

-Expediente N° :  
Código Postulante :

Nombres : \_\_\_\_\_

Apellidos : \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_

Domicilio : \_\_\_\_\_

Distrito : \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo : \_\_\_\_\_ Celular : \_\_\_\_\_

#### Facultad a la que postula

Programa de Estudio: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Modalidad que postula: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

REGISTRADOR
Firma : -----
Nombre:



**Formato 2**

<b>FICHA ESTADISTICA DEL POSTULANTE A LA UNAP</b>			
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA VICERECTORADO ACADEMICO OFICINA CENTRAL DE ADMISION FICHA DE INSCRIPCION Y ESTADISTICA	AÑO	FOTO
		CODIGO	
<b>A. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE</b>			
01. APELLIDO PATERNO		02. APELLIDO MATERNO	
03. NOMBRES			
04. GENERO	05. DATOS NACIMIENTO (Ubic. Geografica)	06. FECHA NACIMIENTO	07. EDAD
08. DIRECCION ACTUAL		09. UBICACION GEOGRAFICA	
10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD		11. N° DOCUMENTO	
		12. N° DE TELEFONO	
13. CORREO ELECTRONICO			
<b>B. CARACTERISTICAS GENERALES DEL POSTULANTE</b>			
14. ESTADO CIVIL		15. DEPENDENCIA FAMILIAR	
		16. LIMITACION PERMANENTE (Discapacidad)	
17. TRABAJA	18. ACTIVIDAD ECONOMICA	19. TIPO DE TRABAJO	20. PERTENECE ALGUNA ETNIA
C. CARACTERISTICAS EDUCATIVAS DEL POSTULANTE			
21. NOMBRE DEL COLEGIO		22. TIPO DE COLEGIO	
23. TIPO DE ALUMNO POSTULANTE		24. UBICACION GEOGRAFICA DE COLEGIO	
<b>D. CARACTERISTICAS DE LA CARRERA A LA QUE POSTULA</b>			
25. PROGRAMA DE ESTUDIO A LA QUE POSTULA		26. COD. DE ESCUELA	
27. MODALIDAD DE POSTULACION		28. COD. DE MODALIDAD	
29. VECES QUE POSTULA A LA UNAP		30. TIEMPO DE PREPARACION	
COMPROBACION		FECHA:	
SOLICITO SE ME CONSIDERE POSTULANTE AL CONCURSO DE ADMISION, DECLARANDO CONOCER TODAS LAS EXIGENCIAS REGLAMENTARIAS VIGENTES A LAS QUE ME SOMETO SIN RESERVAS, HACIENDO FORMAL PROMESA DE OBSERVARLAS EN TODOS SUS ASPECTOS.		FIRMA POSTULANTE	
		HUELLA POSTULANTE	

## **FORMATO 3**

# **DECLARACIÓN JURADA**

Conste por el presente documento que yo.....  
identificado con DNI..... y domiciliado en.....  
..... de esta ciudad, Padre/postulante al Programa de  
Estudio de....., mediante la  
modalidad ....., expediente N°.....en el proceso  
de admisión a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al examen de  
admisión 2020 , declaro libre y espontánea voluntad, conocer y aceptar todos y cada uno de los  
artículos establecidos en el Reglamento de Admisión Traslado Externo Extraordinario 2021.

Iquitos,.....de.....de 2021

**Firma del Postulante**

DNI:

**Firma**

Firma del Padre o tutor (Para menor de edad)

Jefe OCA

Nombre Padre o tutor:

DNI: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Domicilio:

Llenar la declaración jurada con los datos consignados en los formatos anteriores, en caso sea menor de edad esta declaración será firmada por el padre/madre o apoderado del menor.

